



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2023/2024 A CLUBES DE SEGUNDA FEDERACIÓN

Programa Cláusula IX Convenio Coordinación

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF y la LNFP firmaron con fecha 3 de julio de 2019 un convenio de coordinación mediante el cual en la cláusula IX se fijaba una ayuda directa a los clubes de Segunda División B que participen en la Copa de S.M. el Rey.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la participación en las competiciones de ámbito estatal en el contexto de la cláusula IX del Convenio de Coordinación y están dirigidas a los clubes de Segunda Federación que participan en la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2023/2024.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes aficionados no miembros de la Liga Nacional de Fútbol Profesional proviene de la cláusula IX del Convenio de coordinación y tiene naturaleza privada sin que se pueda imputar a los fondos públicos.

Dichas ayudas permiten acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.

La RFEF destina un máximo de 5.247.725,72€ en la temporada 2022/2023 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

Dicha cantidad estará distribuida en los siguientes conceptos:

- a- Premio participación primera fase Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 1.560.000€.
- b- Ayudas a desplazamientos. Un máximo de 607.041€ para Segunda Federación.
- c- Incentivo de fomento de la base. Un máximo de 1.840.000€ para la Segunda Federación.
- d- Premio por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 1.240.684,72€

La totalidad de estos recursos surge de la cláusula IX del convenio de coordinación para la temporada 2023/2024 y tiene su origen en fondos propios de la LNFP.

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Programa Cláusula IX T. 2023/2024



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos y requisitos formales.

En atención a lo previsto en la convocatoria y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria se publica la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

2ª FEDERACIÓN		CLÁUSULA IX			
NIF	CLUBES 2ª FEDERACIÓN	AYUDAS			
		DESPLAZAMIENTOS	FOMENTO BASE	1ª FASE COPA DEL REY	ELIMINATORIA A SUPERADA COPA DEL REY
2ª FEDEERACIÓN GRUPO 1					
G70000385	0301771-S.D. Compostela	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G33371287	0701163-C.D. Covadonga	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G39232251	1801008-C.D. Cayón	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G37058260	1603017-C.D. Guijuelo	12.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G09100694	1606065-Arandina C.F.	12.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
2ª FEDEERACIÓN GRUPO 2					
G48095053	2401019-S.D. Gernika Club	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A48110654	2401009-Barakaldo C.F.	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
A31111024	1201002-C.D. Tudelano	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G31664600	1201078-C.D. Valle De Egües	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
2ª FEDEERACIÓN GRUPO 3					
G58062662	0101007-C.D. Manresa	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
A65437279	0101013-Terrassa Futbol Club SAD	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G08669277	0101011-Club Esportiu Europa	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G07469992	1101030-S.C.R.P.D. Santa Eulalia	Extrapeninsular	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G07191703	1101036-C.D. Andraitx	Extrapeninsular	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
2ª FEDEERACIÓN GRUPO 4					
G73041972	1001277-Ucam Universidad Católica De Murcia C.F.	12.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
A29859717	0608026-Marbella F.C.	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G41684747	0601595-C. Atl. Antoniano	12.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
2ª FEDEERACIÓN GRUPO 5					
G40015612	1608001-Gª Segoviana C.F.	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G85524106	0504652-C.D. Ursaria	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
G06294946	1701022-A.D. Llerenense	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos

* Las cantidades correspondientes a las Eliminatorias superadas en la Copa de S.M. El Rey se incorporarán automáticamente en el momento que se acrediten o superen dichas fases.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria, o en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

2ª FEDERACIÓN		CLÁUSULA IX				
NIF	CLUBES 2ª FEDERACIÓN	AYUDAS				OBSERVACIONES
		DESPLAZAMIENTOS	FOMENTO BASE	1ª FASE COPA DEL REY	ELIMINATORIA SUPERADA COPA DEL REY	
2ª FEDEERACIÓN GRUPO 1						
A33019183	0701001-Real Avilés C.F. SAD	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Faltan los certificados de estar al corriente con la AEAT y TGSS y tiene trámites administrativos
A01993872	1602001-Zamora Club De Futbol S.A.D.	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Faltan los certificados de estar al corriente con la AEAT y TGSS y tiene trámites administrativos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2ª FEDEERACIÓN GRUPO 2

G26120659	1902002-Naxara C.D.	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
G50368711	0901012-Utebo F.C.	5.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
G22102503	0902002-U.D. Barbastro	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud

2ª FEDEERACIÓN GRUPO 3

A03039518	0203001-Hércules C.F. S.A.D.	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud y faltan los certificados de estar al corriente con la AEAT y TGSS
-----------	------------------------------	------------	-------------	-------------------	-------------------	--

2ª FEDEERACIÓN GRUPO 4

V54350913	0203533-Orihuela C.F.	12.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
G13501226	2002479-C.D. Manchego Ciudad Real	12.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Tiene trámites administrativos
G73326696	1001339-Yeclano Deportivo	12.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Faltan los certificados de estar al corriente con la AEAT y TGSS

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Programa Cláusula IX T. 2023/2024



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G30427751	1001156-Aguilas F.C.	12.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
2ª FEDEERACIÓN GRUPO 5						
G38020202	1502010-C.D. Mensajero	Extrapeninsular	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
A10008860	1702001-C.Pvo. Cacereño SAD	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Tiene trámites administrativos
G06211726	1701463-C.F. Villanovense	7.000,00 €	43.550,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud

**Las cantidades correspondientes a las Eliminatorias superadas en la Copa de S.M. El Rey se incorporarán automáticamente en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

Las Rozas (Madrid), 18 de septiembre de 2023.

Andreu Camps Povill
Secretario General